

RESOLUCIÓN N°

0250

NEUQUÉN,

14 MAY 2025

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1795-M-2025 y la Resolución N° 0184/2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano N° 0184 del 10 de abril de 2025, se autorizó el llamado a Contratación Directa OE N° 28/2025 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación del **"ESTUDIO Y PROYECTO EN CALLES SAN JULIÁN Y MAQUINCHAO- BARRIO VALENTINA SUR"** con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$218.400.000,00) y un plazo de ejecución de contrato de **CIENTO VEINTE (120)** días corridos;

Que la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, solicitó la cotización de la contratación mencionada a las empresas: I.A.T.A.S.A. INGENIERÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA ARGENTINA S.A., REGOLF CLAUDIO ALBERTO y a JIMENEZ JOSE ADRIAN;

Que, a continuación, se adjuntan los presupuestos de las empresas antes mencionadas, siendo la mejor oferta la de la empresa REGOLF CLAUDIO ALBERTO, por lo que se le solicitó la documentación dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 8°) del Pliego de Bases y Condiciones;

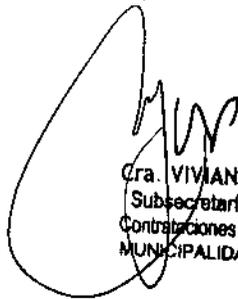
Que la Dirección de Cómputo y Presupuesto verificó las ofertas originales presentadas y concluyó que la empresa REGOLF CLAUDIO ALBERTO, no presenta errores matemáticos y que la misma resulta un 6,00 % superior con respecto al presupuesto oficial al mes de marzo de 2025;

Que, por lo antes expuesto, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, considera pertinente la adjudicación de la contratación;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, mediante informe N° 94/2025, formuló algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y realizándose a continuación las aclaraciones correspondientes;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 272/2025, informó que la presente contratación se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras Ejercicio 2025, que fuera aprobado mediante Ordenanza N° 14858 y promulgada conforme Decreto N° 1248/2024, e indicó que a la misma se le otorgará crédito presupuestario suficiente mediante Adecuación Presupuestaria en la Imputación Presupuestaria: 2.CI.1-1.4.1-6.13.566;

Que la Dirección General de Presupuesto, ratificó mediante Pase N° 551/2025, la imputación presupuestaria informada por la Dirección General de Articulación Presupuestaria, y que a la misma se le otorgará crédito suficiente mediante Adecuación Presupuestaria conforme Solicitud N° 730 e indicó que se procedió a verificar la carga de la transacción preventiva N° 183 – CI 78498;

  
Cra. VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaría de Gestión de  
Contrataciones de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0250-25

Que obra Dictamen N° 262/25 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de infraestructura y Planeamiento Urbano, en virtud del cual se considera que no existen óbices desde el punto de vista técnico jurídico para proceder con la adjudicación;

Que el artículo 9°) de la Ordenanza N° 14858, faculta a los Secretarios a realizar adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°): ADECÚESE** el Presupuesto de Erogaciones correspondiente \_\_\_\_\_ al Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, aprobado mediante Ordenanza N° 14858, promulgada por decreto N° 1248/2024 con fecha 11/12/2024 de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	RED DE AGUA POTABLE EN VARIOS SECTORES	Rentas Generales	13.104.000
<i>Total Proyecto</i>	<b>CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA</b>		<b>13.104.000</b>

<b>TOTAL:</b>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		13.104.000
---------------	--------------------------------------------------	--	------------

<b>TOTAL DÉBITOS</b>			<b>\$ 13.104.000</b>
----------------------	--	--	----------------------

<b>CRÉDITOS</b>			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	ESTUDIOS Y PROYECTOS SECTORES VARIOS	Rentas Generales	13.104.000
<i>Total Proyecto</i>	<b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)</b>		<b>13.104.000</b>

<b>TOTAL:</b>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		13.104.000
---------------	--------------------------------------------------	--	------------

<b>TOTAL CRÉDITOS</b>			<b>\$ 13.104.000</b>
-----------------------	--	--	----------------------

**ARTÍCULO 2°): ADJUDÍCASE** la Contratación Directa OE N° 28/2025 para la ----- ejecución de la obra "ESTUDIO Y PROYECTO EN CALLES SAN JULIÁN Y MAQUINCHAO- BARRIO VALENTINA SUR" a favor de la empresa REGOLF CLAUDIO ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-21624632-3, en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL (\$231.504.000,00) y con un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos.

Cja. VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaría de Gestión de  
Contrataciones de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0250-25

**ARTÍCULO 3°): APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a  
----- fs.202/203 del Expediente OE N° 1795-M-2025.

**ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE** de la presente a la empresa **REGOLF CLAUDIO**  
----- **ALBERTO** que resulta adjudicataria de la obra conforme surge del  
Artículo 2°) de esta resolución, como así también a las restantes empresas oferentes,  
mediante Mesa de Entrada y Salida de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento  
Urbano.

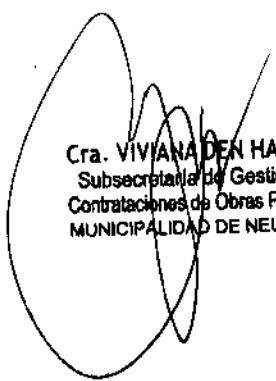
**ARTÍCULO 5°): AUTORIZASE** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la  
----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar el gasto que surja del  
presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 6°):** A través del área competente de la Subsecretaría de Hacienda y  
----- Planificación Financiera, comuníquese de la presente Resolución al  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento con lo dispuesto en el  
Artículo 12°) de la Ordenanza 14858.

**ARTÍCULO 7°): REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal  
----- y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.

**ES COPIA**

**FDO) NICOLA**

  
Cra. VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaría de Gestión de  
Contrataciones de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN